

76001400302820220021900
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual se confiere poder a una profesional del derecho en defensa de los derechos de la parte demandante., para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 7 de septiembre de 2022. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto de sustanciación No.889.

Santiago De Cali, Siete (7) De Septiembre De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820220021900.

Vista y verificada la constancia Secretarial que antecede, se evidencian solicitud, esto es, escrito mediante el cual el demandante la representante legal LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE confiere poder a la profesional del derecho Dra. LUZBIAN GUTIERREZ MARIN.

Frente a la designación de nuevo apoderado, se reconocerá personería a la Dra. LUZBIAN GUTIERREZ MARIN, para que represente los intereses jurídicos del demandante UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE. En este asunto de acuerdo con las facultades especiales que le fueron otorgadas y con las previstas en la ley.

Así mismo se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por el pagador de la empresa GRUPO TEMSER SAS en el cual informa que el demandado ADRIAN PERDOMO PLAZA no labora en la empresa desde el año 2020., lo anterior para las gestiones pertinentes.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1.- ACÉPTESE el poder conferido por la representante legal LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE a la Dra. LUZBIAN GUTIERREZ MARIN y se reconoce personería suficiente portador (a) de la T.P. 31.793 del C.S. de la J. para actuar en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.) Correo electrónico: luzbiang@hotmail.com

76001400302820220021900
C.S.G.

2.-PONER en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por el pagador de la empresa GRUPO TEMSER SAS en el cual informa que el demandado ADRIAN PERDOMO PLAZA no labora en la empresa desde el año 2020., lo anterior para las gestiones pertinentes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 153 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria